

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca, siendo las diez horas, con treinta minutos del día 09 de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de segundo nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo que el presidente de la Comisión Diputado Ericel Gómez Nucamendi, da la bienvenida a los asistentes a la sesión ordinaria de trabajo manifestándose de la siguiente manera.

Buenos días señores diputados miembros de la Comisión Permanente de Administración Pública del este H. Congreso del Estado, de acuerdo con la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, me he permitido citarlos a esta reunión de trabajo para dar cuenta que nos ha sido turnado el Expediente 002, para su análisis, estudio y dictaminación.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sirvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ	Presente
TIMOTEO VASQUEZ CRUZ	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente

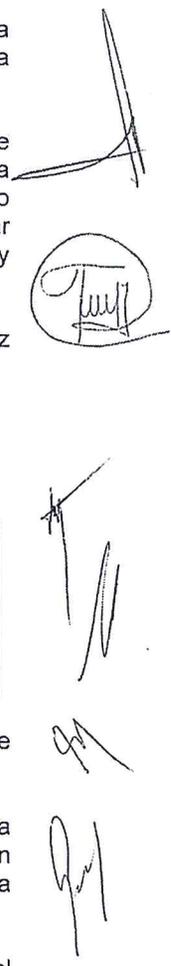
Hecho lo anterior, el secretario técnico informa a la presidencia, que existe Quorum Legal para continuar con la presente sesión.

Como **segundo punto**, se somete a consideración de los miembros de la Comisión la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad. En virtud de que todos los ciudadanos diputados han aprobado el orden del día, esta surtirá efectos para todas las consideraciones legales.

Se procede a dar lectura al **tercer punto** exposición del tema por parte del presidente de la Comisión.

Para lo cual se le concede el uso de la palabra al Dip. Ericel Gómez Nucamendi:

Compañeros como lo he dicho al principio de esta reunión, por acuerdo de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2018, fue



turnado a esta Comisión Permanente de Administración Pública para su estudio y dictamen respectivo, el expediente formado con el número escrito en el proemio, por parte del C. ALFONSO HUGO VASCONCELOS CALDERÓN, quien interpone petición, denuncia y/o queja, por irregularidades administrativas y otras inobservancias cometidas por el C. MODESTO SEARA VÁSQUEZ, y diversos servidores públicos que forman la Comisión Mixta de Fondo de Ahorro de los Trabajadores de NOVAUNIVERSITAS.

Por lo cual del estudio y análisis que nuestros secretarios técnicos realizaron al expediente en comento, se desprende que para los efectos de faltas administrativas de servidores públicos, se enuncian los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Consejeros de la Judicatura, el Auditor y los Subauditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Titulares de las Secretarías y de los órganos autónomos nombrados por el Congreso, el Fiscal General del Estado de Oaxaca y los fiscales especializados en Delitos Electorales y en Materia de Combate a la Corrupción y los integrantes de los órganos de autoridad, para lo cual el C. Modesto Seara Vásquez, no se encuentra en ese supuesto.

En el presente escrito la parte actora manifiesta exhibir diversa pruebas documentales públicas y privadas, las cuales no fueron remitidas a esta Comisión Permanente de Administración Pública.

Ahora bien Comisión Permanente de Administración Pública, tiene atribuciones para emitir el siguiente acuerdo y dictamen de conformidad a lo establecido por los artículos 63, 65 fracción I, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En ese contexto esta Comisión Permanente de Administración Pública, le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y las facultades de cada una de sus dependencias;
- b. Lo relativo a la ejecución de proyectos de inversión pública y prestación de servicios públicos;
- c. Lo relativo a la ratificación del nombramiento de los Secretarios de Despacho, tratándose de gobierno de coalición, y;
- d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

En ese sentido la misma Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca señala que las faltas administrativas serán investigadas por los órganos internos de control de los poderes, órganos autónomos y municipios, y las calificadas como graves serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los propios órganos internos de control.**

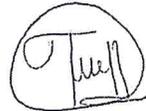
Del análisis de los antecedentes del caso, se observa que la parte actora interpone diversas actuaciones a autoridades jurisdiccionales y administrativas, por lo cual esta Comisión considera conducente reencauzar este asunto al Órgano Interno de Control o Contraloría Interna de la propia Institución (NOVAUNIVERSITAS), ya que es el facultado para resolver el actuar de los servidores públicos del problema planteado.

Por los motivos antes expuestos me permito someter a votación de los integrantes de esta Comisión Permanente de Administración Pública, el siguiente:

**ACUERDO.**

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Administración Pública del H. congreso del Estado, se declara incompetente para resolver y sancionar el presente asunto en los términos de los considerandos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios para notifique el presente acuerdo al C. ALFONSO HUGO VASCONCELOS CALDERÓN, en el domicilio señalado en el escrito inicial presentado a esta Legislatura.



TERCERO. Se ordena el archivo como asunto concluido del expediente número 02 del índice de esta Comisión Permanente de Administración Pública.

Los que esten de acuerdo, sirvanse levantar la mano:

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	



El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobaro dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Siguiendo con el **cuarto punto** del orden del día, Clausura de la primera reunión ordinaria de trabajo, habiéndose agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, siendo las doce horas con siete minutos, del día 09 de enero de dos mil diecinueve. Se levanta la sesión.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DIP.ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
PRESIDENTE

DIP.DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ

DIP.JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ